BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION N° 739 de 2.019

"Por medio de la cual se reprograma el disfrute de unas vacaciones a VERENA BERBARDA POLO GOMEZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1038 de noviembre 16 de 2018, se le suspendió por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones a la funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.492.974, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignada a la Secretaría de Salud; a partir del día 9 de noviembre de 2018, correspondiente al periodo comprendido del 30 del mes de Abril de 2.017 al 29 del mes de Abril de 2.018.

Que mediante GOBOL-19-033620 de fecha 15 de Julio de 2019, la funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, Secretaria de Salud, solicita que le sean reprogramados seis (6) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) de Agosto de 2019.

Que la funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, disfrutó (9) nueve días hábiles de vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles, más los nueve (9) días hábiles de descanso remunerados adicionales al periodo vacacional legal del que habla el Acuerdo Laboral.

Que el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 14 establece que: Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reprogramar el disfrute de seis (6) días de vacaciones, suspendidas mediante Resolución N° 1038 de noviembre 16 de 2.018, a la funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.492.974, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignada a la Secretaría de Salud; los cuales disfrutará a partir del primero (1) del mes de Agosto de 2019 al nueve (09) del mes de Agosto de 2.019. Cabe anotar que por este período vacacional ya se le reconoció y pagó prima vacacional y bonificación por recreación.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo Laboral, la funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, tiene pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles de descanso remunerado que podrán ser disfrutados con posterioridad.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria VERENA BERBARDA POLO GOMEZ, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día doce (12) de agosto de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el CPACA artículo 76 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los 29 JUL. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Administrativo Función Pública